



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1311

(02 - Dic - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO. - Para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel directivo y nivel Asesor del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:

a. Un 16% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.

b. Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.

c. Un 5% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 26%, teniendo en cuenta que al superar los cinco (5) años se manejará la experiencia de manera proporcional para completar el 26%.

ARTICULO TERCERO. - El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”

Que mediante Resolución N° 1152 del ocho (8) de noviembre de 2021, fue nombrada la señora FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA, identificada con la cédula N° 52.541.102, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Código: 006 Grado: 01 ubicado en la Dirección General – Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1311

(02 - Dic - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Artes-Idartes, siendo posesionada el día once (11) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 77 de 2021.

Que la funcionaria FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20214600220052 del veinticuatro (24) de noviembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Abogada de la Universidad Autónoma de Colombia del siete (7) de diciembre de 2007, equivalente a un dieciséis por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Derecho Administrativo, otorgado por la Universidad Sergio Arboleda, del seis (6) de septiembre de 2013, equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al veintiséis por ciento (26%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel directivo y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cincuenta por ciento (50%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día veinticuatro (24) de noviembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA, identificada con la cédula N° 52.541.102, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Código: 006 Grado: 01 ubicado en la Dirección General – Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día veinticuatro (24) de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1311

(02 - Dic - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “1.310.101.010.202 Prima Técnica” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA, identificada con la cédula N° 52.541.102.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 - Dic - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Nafiez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO

NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional	16%por título universitario	8%por título de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 320 horas	5%por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%
---	------------------------------------	---	--

SOLICITANTE: FRANCILIANA CLAVIJO JOYA
CEDULA: 52.541.102
TP: N/A
FECHA INGRESO: 11/11/2021

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA	7/12/2007	ABOGADA	N/A	16%
TOTAL			0	0,16

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	8%
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	6/09/2013	Especialista en Derecho Administrativo	N/A	8%
TOTAL				0,08

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

5%por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
ICETEX	28/12/2017	2/10/2017	28/12/2017	Prestacion de Servicios	0	2	26	N/A	26%
ICETEX	31/08/2018	2/01/2018	31/08/2018	Prestacion de Servicios	0	0	16	128	
FISCALIA	17/10/2021	4/03/2019	17/10/2021	Profesional Especializado	2	7	13	N/A	
ICETEX	8/05/2017	12/04/2016	1/06/2016	Prestacion de Servicios	0	1	20	N/A	
Contraloria Municipal de Soacha	19/07/2011	2/07/2009	26/10/2010	Director Operativo	1	3	24	N/A	
Veeduría Distrital	10/10/2018	3/10/2008	30/12/2008	Prestacion de Servicios	0	2	27	N/A	
Secretaria Distrital de Cultura	20/08/2019	21/12/2018	30/12/2018	Prestacion de Servicios	0	0	9	N/A	
ACUEDUCTO	6/11/2014	12/12/2013	11/02/2015	Prestacion de Servicios	1	1	30	N/A	
					4	16	165	0	26%

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 5 Años 9 Meses 15 Días 26,00%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 50%

CATALINA Martinez

LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes

Nicolas Salamanca Suarez

NICOLAS SALAMANCA SUAREZ
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes